

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	796
Proceso	Sucesión Intestada de mínima cuantía
Causante	Jairo Antonio Guerrero García
Interesados	María Virgelina Quirama Palacio
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00343 00
Asunto	Requiere heredero Leonardo Quirama Palacio

En atención a lo informado por la abogada July Alexandra Rendón Álvarez, el Juzgado requiere al señor Leonardo Quirama Palacio con el fin de que aporte a este juzgado datos de localización, con el fin de que su representante judicial pueda cumplir cabalmente con la gestión encomendada, máxime, cuando el mismo es beneficiario del amparo de pobreza concedido.

Para tal efecto, se le otorga el termino de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que cumpla con la carga impuesta.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Requerir al señor Leonardo Quirama Palacio con el fin de que aporte a este juzgado datos de localización, con el fin de que su representante judicial pueda cumplir cabalmente con la gestión encomendada, máxime, cuando el mismo es beneficiario del amparo de pobreza concedido. Se le otorga el termino de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que cumpla con la carga impuesta. La presente comunicación le será enviada a la dirección de correo electrónica indicada en su solicitud de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 066 fijado el día 23 del mes de mayo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Santa Bárbara,
Tel: 846 32

Oficina 302,
judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318dab0855c9b793b01e869d6c4799328e6109f07943276387d72072064132d7**

Documento generado en 19/05/2023 02:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>